



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c) Perfil del Contratante: Se accederá a través de alguna de las siguientes páginas web:
 - Diputación de Almería: www.dipalme.org
 - Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

2.- APROBACIÓN, CONTRATACIÓN Y OBJETO:

Por Resolución de la Alcaldía-presidencia núm 1180/2016 de fecha 15 de julio de 2016, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de Obras denominado "EJECUCIÓN DE MEJORA DEL DRENAJE EN PARCELA DE ESPACIOS LIBRES ZONA DE VERA-PLAYA, PAGO DE LA JARA Y PAGO DE LA ESPESURA (FRENTE URBANIZACIÓN FUENTEMAR) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)", a adjudicar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Simultáneamente se convoca y anuncia licitación pública.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE DURACIÓN:

Importe de Adjudicación (IVA Incluido): 107.000 euros.

IVA: 18.570,25 Tipo: 21%.

Importe de Licitación (IVA Excluido): 88.429,75 €.

Valor Estimado (Importe sin IVA): 97.272,73 €

Dicho Valor Estimado está calculado conforme a lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta posibles prórrogas (ninguna) y modificaciones (10%, en los términos del art. 107 TRLCSP, por importe máximo de 8.842,98 €).

El contrato se financia con cargo a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de Vera, realizándose la oportuna fiscalización previa y retención del crédito adecuado.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía deberá constituirse en cualquiera de los medios previstos en el art. 96 TRLCSP.

Su régimen será el establecido en el art. 95 y ss del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la misma se acordará en los términos establecidos en el art. 102 TRLCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Nombre del Área correspondiente: Secretaría del Ayuntamiento.
Teléfono: 950 39 30 16.

b) Fecha límite de obtención de documentos y de información:
Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Vera, Plaza Mayor, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición [sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de suministro para la Adecuación y Peatonalización de Centro Comercial Abierto en Vera (Almería)». La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre «A»: Documentación Administrativa. En el mismo se contendrá una Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración así como de los requisitos de capacidad y solvencia para la adjudicación de la presente contratación. Para ello se facilita como Anexo un Modelo de Declaración. A la misma deberá anexarse, de manera obligatoria, la documentación acreditativa de la solvencia, a los efectos de comprobar la misma y continuar en el proceso de licitación o, en caso contrario, será excluido.

Esta Declaración puede ser sustituida por la presentación de la documentación prevista en el art. 146 TRLCSP, debidamente autenticada, en los siguientes término:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.
- En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se



acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado por la Secretaría de esta Corporación, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.

El mismo incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4º) Acreditación de la Solvencia.

La misma se acreditará por los medios establecidos en la Cláusula núm.- 9 del presente Pliego.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6º) Domicilio y correo electrónico.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

7º) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía en número no inferior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o por haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo de acuerdo con lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrá presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

8º) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el apartado de "Proposición Económica" del Anexo correspondiente, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del CCom., con indicación de los que se presentan a licitación.

9º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas.

– Sobre «B»: Se presentará una Memoria Técnica del Proyecto a redactar.

– Sobre «C»: Se presentarán los siguientes documentos:

1.- Oferta Económica. La misma contendrá desglosado el importe con y sin IVA aplicable. Para su presentación, se anexa al presente Pliego un Modelo de Proposición.

2.- El Plazo de ejecución y programa de trabajo, en el que consten las fases de la redacción del proyecto y de la ejecución de la



obras.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

8.- SOLVENCIA

Los licitadores interesados deberán acreditar su solvencia, en los términos establecidos en el art. 75 y 76, ambos del TRLCSP, por los siguientes medios:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, se acreditará por los siguientes medios:

* Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo de 300.000 €.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, deberá acreditarse por los medios siguientes (todos ellos conjuntamente):

* Una relación de las principales obras ejecutadas en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

* Indicación de las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, en particular, del personal responsable de la ejecución de las obras. En el mismo deberá incluirse personal con calificación adecuada y suficiente para la redacción y firma del Proyecto correspondiente.

* Declaración indicando material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

En caso de que el licitador no justifique la competencia académica y profesional del personal así como la maquinaria de que dispone para la ejecución del contrato, se considerará que el mismo no reúne los requisitos de solvencia preceptivos para contratar con la Administración, por lo que será EXCLUÍDO del proceso de licitación, en la fase de comprobación de la documentación o, en su caso, tras la fase de subsanación.

9.- APERTURA DE DOCUMENTACIÓN:

Para el examen y comprobación de la documentación, así como para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

en el presente Expediente de Contratación, se constituirá Mesa de Contratación, conforme al art. 320 del TRLCSP.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Alcalde-Presidente

Suplente: Concejal Delegado del Area de Urbanismo.

Vocales:

Un Concejal Representante del Grupo Municipal P.A

Un Concejal Representante del Grupo Municipal P.P

Un Concejal Representante del Grupo Municipal P.S.O.E

Un Técnico Municipal de Urbanismo.

El Secretario Municipal.

El Interventor Municipal.

Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación.

Suplente: La Asesora Jurídica Municipal.

ACTUACIONES y FUNCIONES (arts. 21 a 22 y arts. 25 a 30 del R.D 817/2009, de 8 de mayo):

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los Vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico-financiero.

1ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- "Declaración Responsable Documentación Administrativa". Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a dos días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

Asimismo será excluido aquel licitador que no justifique su solvencia económica y técnica.

2ª Sesión: Apertura de Sobre núm.-2. Criterios subjetivos. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano de contratación la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente



sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

En caso de no haber defectos a subsanar, se podrá celebrar la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm.- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre num.- 2. Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

3ª Sesión: Apertura de Sobre núm.-3. Criterios objetivos. Sesión Pública.

Una vez evaluados los criterios de adjudicación subjetivos, se procederá a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre num.- 3. Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

En caso de poder emitir la valoración de manera verbal, se procederá en esta misma sesión a la valoración final de las ofertas presentadas y a la Propuesta de Adjudicación.

4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación: Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes solicitados, en su caso, se procederá a elevar al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en la normativa de contratación local.

En el caso de que la Mesa pudiese emitir su Valoración verbalmente en la sesión de apertura de los Sobres núm.-2, se podrá celebrar la Segunda y Tercera Sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la valoración de los Sobres se elevará la Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación.

Única Sesión Conjunta: En todo caso, por motivos de celeridad en la tramitación de la presente contratación, si así lo decidiese la Mesa de Contratación en la primera sesión convocada al efecto, se podrán admitir TODAS las ofertas presentadas por los licitadores, condicionadas, en su caso, a la subsanación de deficiencias, procediéndose a continuación a la apertura y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

valoración de las ofertas presentadas por todos los licitadores.

En esta misma sesión, se emitirá valoración de los criterios subjetivos y objetivos de manera verbal, de modo que, tras la misma se acuerde la Propuesta de Adjudicación, la cual se deberá elevar para su aprobación al órgano de contratación.

5ª Sesión: Comprobación documentación:

En caso de que el propuesto como adjudicatario hubiera presentado una Declaración Responsable en el Sobre núm.- 1; se deberá constituir una cuarta sesión de la Mesa de Contratación, para la comprobación de la misma, tras el plazo de diez días concedido al efecto. Comprobada dicha documentación, se elevará dicha documentación a la Alcaldía para la Adjudicación definitiva.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS SUBJETIVOS: Valoración Máxima 40 puntos.

- Memoria (Máximo 40).

La misma contendrá un avance del Proyecto, valorándose en el mismo la solución técnica propuesta para la ejecución de la red de pluviales en la zona, en particular, su viabilidad técnica y características.

CRITERIOS OBJETIVOS: Valoración máxima 60 puntos.

- Oferta Económica (Máximo 40 puntos):

Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán la 0 puntos.

Obtendrá mayor puntuación (40 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en el art. 85 del Reglamento de CAP.

Para el resto de las valoraciones se puntuará proporcionalmente, atendiendo a la siguiente fórmula:

$P = (40 \times M) / O$; cifrado en los siguientes:

P=Es la puntuación a obtener por el licitador en valoración.

M=La oferta más baja no incurso en baja temeraria.

O=La oferta del licitador que está en valoración.

- Plazo de Ejecución (Máximo 20):

Se rechazarán todas aquellas ofertas que presenten un plazo de



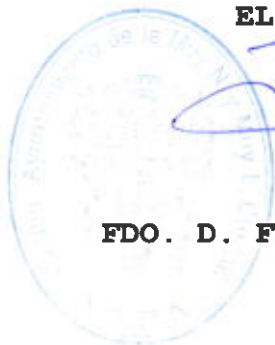
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ejecución (incluida redacción del proyecto) inferior a un mes.
Las ofertas que presenten un plazo de ejecución igual al previsto en los Pliegos obtendrán 0 puntos.
Obtendrán mayor puntuación (20 puntos) las ofertas que presenten el menor plazo de ejecución, siempre que no sea inferior a un mes, puntuándose las demás de manera proporcional.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

En Vera, a 15 de julio de 2.016.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



FDO. D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS.